essap ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PODER HIDRÁULICO Y COMPRESOR"

ID N° 375.678.-

Asunción, 1 de Febrero de 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" elevamos al Directorio de la Empresa el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PODER HIDRÁULICO Y COMPRESOR" ID N° 375.678.-**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 29 del Acta de Directorio N° 1390/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020; indicándose que el mismo estará conformado por: 1) Gerente General o representante, 2) Gerente Financiero o representante y 3) Gerente Administrador del Contrato o representante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. DATOS DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN/SERVICIO:	22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte
NUMERO DEL PAC:	375.678.-
MONTO GLOBAL ESTIMADO:	AD REFERENDUM.-
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	AD REFERENDUM.-
NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICION DE UNIDADES DE PODER HIDRAULICO Y COMPRESOR. -
MODALIDAD DE CONTRATACION:	LPN – LICITACION PÚBLICA NACIONAL
PLURIANUALIDAD:	AD REFERENDUM.-
FORMA DE ADJUDICACION:	POR LOTE
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	AD REFERENDUM.-
Resolución N° 29 del Acta de Directorio N° 1390/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020	POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2020 "ADQUISICION DE UNIDADES DE PODER HIDRAULICO Y COMPRESORES DE AIRE PARA LAS CUADRILLAS DE LA ESSAP S.A." -PLURIANUAL- ID N° 375.678.-

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 101/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERTA N°	OFERENTES	LPN N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PODER HIDRÁULICO Y COMPRESOR"- ID 375.678.-	
		LOTE 1	LOTE 2
1	IRIMAQ S.A.	*No cotiza*	*Gs. 240.000.000*
2	PROYEC S.A.E.	*Gs. 2.408.480.000.-*	*Gs. 271.600.000.-*
3	BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I.	*No cotiza*	*Gs. 248.000.000.-*

OBSERVACIONES: Sin observaciones. -

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

OFERENTES	RUC	Formulario de Oferta y la Lista de Precios, debidamente llenados y firmados	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Documentos que acrediten la existencia del Oferente	Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente
IRIMAQ S.A.	80052541-8	CUMPLE	CUMPLE(1)	CUMPLE	CUMPLE
PROYEC S.A.E.	80018379-7	CUMPLE	CUMPLE(2)	CUMPLE	CUMPLE
BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I.	80007236-7	CUMPLE	CUMPLE(3)	CUMPLE	CUMPLE

(1) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 13/2021 de fecha 08/01/2021 se solicitó al oferente IRIMAQ S.A. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 12/01/2021.

(2) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 14/2021 de fecha 08/01/2021 se solicitó al oferente PROYEC S.A.E. la prórroga del plazo de validez de su oferta y de la Garantía de Mantenimiento de Oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente presentado, dando respuesta favorable mediante nota de fecha 12/01/2021.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

(3) De conformidad a lo establecido en el punto 19 de los Datos de la Licitación del PBC y art. 46° del Decreto N° 2992/19, por nota CEO N° 12/2021 de fecha 08/01/2021 se solicitó al oferente BALLASCH INTERNACIONAL S.A.C.I. la prórroga del plazo de validez de su oferta por 60 (sesenta) días adicionales al originalmente presentado, no dando respuesta alguna en el plazo establecido. Al respecto cabe aclarar que, si bien la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada con su oferta cubre el plazo de la prórroga solicitada, la validez de la oferta es hasta el 12/01/2021, considerando que el PBC exige que este periodo sea solo de 30 días corridos a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas. Por tanto, en caso de que la oferta sea susceptible de adjudicación, la misma ya no será tenida en cuenta, pues ya no existe obligación por parte del oferente de mantener las condiciones de su oferta al momento de la adjudicación y hasta la firma del contrato y presentación de la Garantía de Cumplimiento por la misma, así tampoco condiciones de exigirlas por parte de la Convocante.

3.1 Verificación de la Capacidad Legal del Oferente:

Habiendo verificado la documentación de carácter sustancial, con el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE se han verificado los documentos de carácter legal de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Documentos comunes	IRIMAQ S.A.	PROYEC S.A.E.	BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	N/A	N/A
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 o Resolución Judicial que declare la aplicación de dicha Ley como Inconstitucional o disponga la Suspensión de sus efectos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SIPE N°	**1626435**	**1625536**	**1626496**

Las documentaciones figuradas "Activos o Históricos" en las Constancias SIPE presentadas, fueron verificadas por el Comité de Evaluación, concluyendo que CUMPLEN con todas las condiciones establecidas en el llamado.

3.2 Verificación de las Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40, según Resolución DNCP N° 849/15:

Con respecto a los criterios de calificación requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 y en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se ha procedido a verificar a todos los oferentes y sujetos individualizados participantes del llamado a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal precitado, según lo siguiente:

Inciso "a": Según Comunicación Interna UACP N° 003/2021 de fecha 05/01/2021 la Dirección de Talento Humano de la Essap S.A., informa que *"...según registros obrantes en el sistema informático en la Dirección de Talento Humano-Unidad de Administración y Control del Personal-Departamento de Legajos, las personas mencionadas en dicha comunicación interna no mantienen vinculación alguna con la empresa*".

Inciso "b": Según Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a proveída desde el portal www.documentos.gov.py, las personas afectadas según Constancias N° 782096, 782108, 782110, 782119, 782123,782124, 782125, 782127, 782134, 782138, 782145, 782307, 782315, 782319 y 792352 ; "No registran datos en el Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) y Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)".

Por otra parte, según Constancia N° 782313 el Sr. **CARLOS FRANCISCO IRIGOITIA CABALLERO** con cédula de identidad N° 3527441 figura con cargo de "ASISTENTE ADMINISTRATIVO" con vínculo "Contratado" en la institución "SENAVITAT", mes/año "2.015".

Igualmente, según Constancia N° 782105 el Sr. **GUILLERMO MARTIN IRIGOITIA CABALLERO** con cédula de identidad N° 3526794 figura con cargo de "DOCENTE ENC. DE CATEDRA" con vínculo "Cargo Permanente" en la institución "FAC. DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES", mes/año "2.020".

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero essap sa

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General essap sa

De acuerdo a la Constancia N° 782100, el sr. **LUIS JAVIER IRIGOITIA CABALLERO** con cédula de identidad N° 2057048 cuenta con cargos "AUXILIAR DE LA ENSEÑANZA" en vínculo "CARGO PERMANENTE" en la "FACULTAD DE INGENIERÍA", mes/año 2011 y "SECRETARIO" en vínculo de "CONTRATADO" en la "SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES", mes/año 2012.

Finalmente, conforme a la Constancia N° 782140, la sra. **SONIA ELIZABETH MERCADO DE BALLASCH**, con cédula de identidad N° 420375, cuenta con cargo "CATEDRÁTICO" en vinculo "Cargo permanente" para la Institución "VICIMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA", mes/año 2016.

En tal sentido, debemos recordar que el art. 40 PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas establece: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: b) quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;"*.

En caso de las personas con vínculo CONTRATADO, la mencionada Ley N° 1626/00 De la Función Pública, en su art. 5 establece: "*Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil*".

Por su parte, en cuanto a los que cuentan con registro de docente o catedrático la referida Ley N° 1626/00 De la Función Pública, que tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar, en su art. 2 establece: "*Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*".

Por lo expuesto, se concluye que todos los oferentes no se encuentran imposibilitados para presentar propuestas en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3.3 Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre la firma oferente, se consultó en el Registro de Inhabilitados, resultando cuanto sigue:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

IRIMAQ S.A. RUC 80052541-8 (Sin Registro)

julio cesar cabral mendoza [4944274-1326] - Convocante - Código SICP 1326

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80052541-8	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

PROYEC S.A.E. RUC 80018379-7 (Sin Registro)

julio cesar cabral mendoza [4944274-1326] - Convocante - Código SICP 1326

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80018379-7	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I. RUC 80007236-7 (Sin Registro)

julio cesar cabral mendoza [4944274-1326] - Convocante - Código SICP 1326

Búsqueda de Inhabilitados

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

Inhabilitación desde:		Inhabilitación hasta:	
Ruc:	80007236-7	Razón social:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda

No existen registros.

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso a) núm. 2) del Art. 63° del Decreto N.° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, verificándose que no presentan errores aritméticos de acuerdo a lo siguiente:

Ítems del llamado ADQUISICION DE UNIDADES DE PODER HIDRAULICO Y COMPRESOR con ID: 375678									
LOTE NRO: 1									
UNIDADES HIDRÁUICAS Y OTROS, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PROYEC S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151510-001	Maquina Hidráulica salida simple	Unidad	UNIDAD	9	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	60.300.000	542.700.000
2	40151510-001	Maquina Hidráulica salida doble	Unidad	UNIDAD	11	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	71.000.000	781.000.000
3	27131504-001	Martillete Hidráulico de 40 kg.	Unidad	UNIDAD	20	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	22.000.000	440.000.000
4	27131504-999	Cincel Punta Cónica de 1 ¼?	Unidad	UNIDAD	100	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	261.000	26.100.000
5	40142020-001	Cincel Punta Plana de 1 ¼?	Unidad	UNIDAD	50	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	522.000	26.100.000
6	40142020-001	Manguera Hidráulica de 8 mts con acoples y protección transparente con silicona en los extremos	Unidad	UNIDAD	88	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	1.712.000	150.656.000
7	40151533-999	Bomba de desagote para solidos hidráulica de desperdicios 3? sumergible. Caudal mínimo 110.000 litros/hora	Unidad	UNIDAD	21	STANLEY	ESTADOS UNIDOS	21.044.000	441.924.000
								Precio Total	**2.408.480.000**

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

363

LOTE NRO: 2									
COMPRESOR DE AIRE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						IRIMAQ S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151601-002	Compresor de tornillo 5 M3/MIN 7 bar para aire. C/ Inyección de aceite, de una etapa con todos sus accesorios, cubierta articulada metálica o de PE insonorizada, panel de control e instrumentos	Unidad	UNIDAD	2	Atlas Copco	China	120.000.000	240.000.000
								Precio Total	**240.000.000**
COMPRESOR DE AIRE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151601-002	Compresor de tornillo 5 M3/MIN 7 bar para aire. C/ Inyección de aceite, de una etapa con todos sus accesorios, cubierta articulada metálica o de PE insonorizada, panel de control e instrumentos	Unidad	UNIDAD	2	Rotair	Italiana	124.000.000	248.000.000
								Precio Total	**248.000.000**
COMPRESOR DE AIRE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						PROYEC S.A.E.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40151601-002	Compresor de tornillo 5 M3/MIN 7 bar para aire. C/ Inyección de aceite, de una etapa con todos sus accesorios, cubierta articulada metálica o de PE insonorizada, panel de control e instrumentos	Unidad	UNIDAD	2	KAESER	ALEMANIA	135.800.000	271.600.000
								Precio Total	**271.600.000**

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

362

4.1 Aplicación del margen de preferencia:

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley Nº 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), resultando que ningún oferente gestionó dicho documento:

VUE — TETÃ REKUÁI ■ GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Ningún registro encontrado, verifique los parametros requeridos.

Dichos certificados no fueron solicitados a los oferentes considerando que los bienes en su totalidad son de origen extranjero.

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio…"*; se verifica que el oferente **PROYEC S.A.E.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Capital/Asunción**; el oferente **IRIMAQ S.A.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Luque**; y el oferente **BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I.**, según Constancia del RUC (SET) indica domicilio fiscal en el Departamento **Central/Fernando de la Mora.**

Por todo lo expuesto el margen de preferencia en marco de la Ley Nº 4.558/11 y sus reglamentaciones y el margen de preferencia local establecido en el Decreto N° 2992/19 Artículo 64 inc. b)., es aplicado de la siguiente manera:

Para el LOTE 1 no es aplicado considerando que hay una sola oferta en competencia.

LOTE 2

Oferente	Zona	Precio Ofertado	Margen de Preferencia Local (10%)	Margen de Preferencia Nacional (20%)	Aplicación Margen de Preferencia	Precio Total	Ubicación por Margen de Preferencia
PROYEC S.A.E.	Capital/Asunción	271.600.000	NO	NO	0	271.600.000	2°
IRIMAQ S.A.	**Central/Luque**	**240.000.000**	**SI**	**NO**	**24.000.000**	**264.000.000**	**1°**
BALLASCH INTERNATIONAL S.A.C.I.	Central/Fernando de la Mora	248.000.000	SI	NO	24.800.000	272.800.000	3°

Ing. Fernando [illegible] A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Según se desprende de los cuadros ut supra, el Lote N° 1 cuenta con una sola oferta, **PROYEC S.A.E.** que, al no poder compararse con otras, NO es aplicable Margen de Preferencia Local. La oferta más baja para el Lote N° 2 corresponde a la presentada por la firma **IRIMAQ S.A.**

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) núm. 3) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar ambas ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

5 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

5.1 Verificación del precio ofertado por las firmas participantes:

En virtud al cumplimiento de la *RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"*, este Comité de Evaluación conforme al Artículo 4° punto 1 de la referida normativa, examinó y comprobó que todos los precios ofertados por **PROYEC S.A.E.** en el **LOTE 1** y los precios ofertados por **IRIMAQ S.A.** en el **LOTE 2,** se encuentran dentro del rango establecido.

5.2 Solicitud de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

El Comité de Evaluación solicitó Informe Técnico a la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana, por Comunicación Interna UOC-UE N° 832/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020. A su vez la Gerencia de Redes Asunción y Área Metropolitana solicita documentación complementaria por Comunicación Interna GRA N° 304/2020 de fecha 16 de diciembre de 2020.

En consecuencia y de conformidad a lo establecido en el Artículo 59° y 62° del Decreto N° 2992/19, se procedió a solicitar a la firma PROYEC S.A. por medio de NOTA UE N° 841/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020:

1. *De conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, apartado Requisitos de Participación y Condiciones de Evaluación, 9. Capacidad Técnica. 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: f) Planilla de datos garantizados de los bienes ofertados, Lote 1 y 2 de conformidad al FORMULARIO N° 5 del llamado de referencia.*

Habiendo otorgado plazo hasta el 21 de diciembre de 2020, la firma oferente contesta en fecha 18 de diciembre, acompañando lo solicitado.

5.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones, sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, nral. 7 Capacidad Financiera, se procedió a analizar la documentación de los oferentes PROYEC S.A.E e IRIMAQ S.A., resultando cuanto sigue:

Ing. Fernando E. García A. Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A. Gerente Financiero

Dr. Carlos Antonio López R. Gerente General

PROYEC S.A.E.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2017	2018	2019		
Liquidez	ac	25.536.062.357	30.759.905.753	40.715.935.449	1,69	CUMPLE
	pc	14.131.855.727	19.745.247.934	23.900.154.287		
	R=	1,81	1,56	1,70		
Endeudamiento	pt	17.793.141.520	20.501.756.012	29.211.506.292	0,50	CUMPLE
	at	36.140.229.555	42.207.177.025	55.593.527.526		
	R=	0,49	0,49	0,53		
Rentabilidad	ut	683.682.661	4.167.828.280	4.370.139.388	0,31	CUMPLE
	c	10.000.000.000	10.000.000.000	10.000.000.000		
	R=	0,07	0,42	0,44		
IRIMAQ S.A.						
Ratios		Ejercicios			Promedio	Calificación
		2017	2018	2019		
Liquidez	ac	16.099.641.337	19.899.039.788	31.693.601.123	1,39	CUMPLE
	pc	11.375.229.851	14.746.670.118	22.529.521.470		
	R=	1,42	1,35	1,41		
Endeudamiento	pt	11.908.904.892	14.746.670.118	23.417.184.696	0,65	CUMPLE
	at	17.616.621.180	23.690.289.887	35.652.510.226		
	R=	0,68	0,62	0,66		
Rentabilidad	ut	1.594.783.547	3.692.992.119	3.689.159.450	0,79	CUMPLE
	c	3.800.000.000	3.800.000.000	3.800.000.000		
	R=	0,42	0,97	0,97		

Referencia:

*a. **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019).*

*b. **Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años (2017, 2018 y 2019)..*

*c. **Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 (tres) años, no deberá ser negativo.*

5.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:

De conformidad a lo establecido en los puntos 8 y 9 de los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del PBC, se ha procedido a verificar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

Finalmente, el sector solicitante eleva su Informe Técnico por Comunicación Interna GRA 309/2020 de fecha 24 de diciembre de 2020, el cual comprende cuanto sigue:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente 10:00 hs

COMUNICACIÓN INTERNA GRA 309/2020

A : **GUOC – Abog. Rossana Estigarribia**

DE : **GERENCIA DE REDES ASUNCION Y AREA METROPOLITANA -Ing. Fernando Garcia**

REFERENCIA : **Evaluación Unidades de Poder Hidráulico y Compresor de Aire**

FECHA : **24 / 12 / 2020**

Tengo el agrado de dirigirme a la GUOC a los efectos remitir en el marco de la Evaluación técnica del llamado **LPN N° 29/2020 "ADQUISICION DE UNIDADES DE PODER HIDRAULICO Y COMPRESOR DE AIRE" ID 375678.**

Al respecto hemos solicitado por nota GRA 304/2020 a la UOC y por su intermedio a la firma PROYEC S.A.E. lo siguiente:

9. Capacidad Técnica. 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: Apartado f: **Planilla de datos garantizados de los bienes ofertado** (Formulario N° 5) (Lotes 1 y 2).

El mismo fue solicitado por nota UE N° 841/2020, y fue respondido por la firma PROYEC S.A.E. por medio de la nota que se encuentra adjunta en la documentación del llamado.

Recibida la respuesta, hemos procedido a la prosecución de la evaluación técnica correspondiente, según lo estipulado en el PBC: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

Lote 1

Item	Criterio	Proyec S.A.E.
8.1.1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en forma satisfactoria a Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple
9.1.a	Declaración jurada de poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado.	Cumple
9.1.b	Autorización del fabricante y/o distribuidor	Cumple
9.1.c	Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas	Cumple
9.1.d	Certificado de fábrica de que el oferente tenga personal técnico calificado para los equipos ofertados.	Cumple
9.1.e	La empresa oferente debe demostrar con inventario contable stock de repuestos para el mantenimiento y reparación de las herramientas hidráulicas licitadas de al menos 5% del monto ofertado	Cumple
9.1.f.	Planilla de datos garantizados de los bienes ofertados	Cumple

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL Paraguay de la gente

Lote 2

Item	Criterio	Proyec S.A.E.	BALLASCH S.A.C.I.	IRIMAQ S.A.
8.1.1.	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en forma satisfactoria a Instituciones Públicas y/o Privadas.	Cumple	Cumple	Cumple
9.1.a	Declaración jurada de poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple
9.1.b	Autorización del fabricante y/o distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple
9.1.c	Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple	Cumple
9.1.d	Certificado de fábrica de que el oferente tenga personal técnico calificado para los equipos ofertados.	Cumple	Cumple	Cumple
9.1.f.	Planilla de datos garantizados de los bienes ofertados	Cumple	Cumple	Cumple

Sin otro particular me despido atentamente

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

5.5 Tabla de verificación de los documentos técnicos, de experiencia y financieros requeridos en el PBC:

Documentos	PROYEC S.A.E.	IRIMAQ S.A.
CAPACIDAD FINANCIERA		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Copia del Balance General impositivo en formato clasificado, años 2017, 2018, 2019. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE**	**CUMPLE**
EXPERIENCIA REQUERIDA		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en forma satisfactoria a Instituciones Públicas y/o Privadas	**CUMPLE**	**CUMPLE**
CAPACIDAD TÉCNICA		

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y
Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Declaración jurada de poseer capacidad de suministro y cumplimiento en calidad, forma y tiempo solicitado	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Autorización del fabricante y/o distribuidor	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Catálogos, anexos técnicos, folletos, elementos gráficos y otros textos complementarios de los bienes ofertados, cuya presentación el oferente considere necesario y que demuestren que cumplen con las Especificaciones Técnicas	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Certificado de fábrica de que el oferente tenga personal técnico calificado para los equipos ofertados	**CUMPLE**	**CUMPLE**
La empresa oferente debe demostrar con inventario contable stock de repuestos para el mantenimiento y reparación de las herramientas hidráulicas licitadas de al menos 5% del monto ofertado	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Planilla de datos garantizados de los bienes ofertados	**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes en el marco de la licitación y de los informes elaborados por los Sectores que apoyaron la tarea de evaluación respectiva; resulta que las empresas **IRIMAQ S.A.** y **PROYEC S.A.E.** **cumplen** con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el Art. 65º del Decreto Nº 2.992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece: "*Criterio de Adjudicación: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:* ***1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como más bajo.***".

Por tanto, atendiendo lo establecido en el Art. 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas": ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*", y en base a las prerrogativas contenidas en los artículos 58° al 67° del Decreto N° 2992/2019; el Comité de Evaluación de Ofertas:

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

RECOMIENDA:

1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 29/2020 "ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE PODER HIDRÁULICO Y COMPRESOR" ID N° 375.678,** de acuerdo al siguiente detalle:

LOTE N° 1	
EMPRESA	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
PROYEC S.A.E. **RUC 80018379-7**	**Gs. 2.408.480.000.-** (guaraníes dos mil cuatrocientos ocho millones cuatrocientos ochenta mil)

LOTE N° 2	
EMPRESA	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
IRIMAQ S.A. **RUC 80052541-8**	**Gs. 240.000.000.-** (guaraníes doscientos cuarenta millones)

2° Elevar el presente Informe al Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución.

MIEMBROS:

Gerente General o su representante

Dr. Carlos Antonio López R.
Gerente General
essap sa

Gerente Financiero o su representante

Lic. Héctor Enrique Ayala A.
Gerente Financiero
essap sa

Gerente Administrador del Contrato o su representante

Ing. Fernando E. García A.
Gerente de Redes Asunción y Área Metropolitana
ESSAP S.A.